



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

San Salvador, 19 de diciembre de 2017

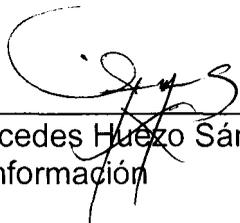
Licenciado

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2017-0261 de fecha 15 de diciembre del presente año, en la cual solicita lo siguiente: **“Solicito se me extienda certificación o constancia sobre el estado jurídico de la sociedad CROMEYER, DUBON. Ingenieros S.A de C.V. que incluya información de existencia legal a la fecha de la sociedad en mención, funcionamiento, domicilio y último representante legal”**.

El requerimiento se envió a la Dirección del Registro de Comercio la cual informa lo siguiente: **Se le informa al ciudadano(a) que: El Decreto Legislativo número 462, que declara al Centro Nacional de Registros, como Institución Pública con Autonomía Administrativa y Financiera, en su Art. 6 terminantemente prohíbe la prestación gratuita de servicios registrales a cualquier persona natural o jurídica, así como cualquier forma de exención o rebaja no establecida por la Ley o los Tratados Internacionales, de tal suerte que cualquier servicio que se preste en los Registros, en calidad de información registral debe remunerarse de conformidad con el arancel y las tarifas vigentes. Se ha consultado la denominación solicitada, y no existe, hay una similar que se denomina CROMEYER DURON INGENIEROS CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y de solicitar información sería una constancia y deberá cancelar \$5.00 en concepto de derechos de registro.**

Atentamente,




Licda. Fátima Mercedes Huezó Sánchez
Oficial de Información